



Secretaría de Hacienda

DECRETO NRO.

-0466

Por medio del cual se fijan los plazos para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios en el Municipio de Manizales.

El ALCALDE DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1, literal b del decreto 111 del 27 de marzo de 2009, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 704 de diciembre 29 de 2008,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: Fijense las siguientes fechas límite para la presentación de la Declaración y Liquidación Privada del impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, por el año gravable 2011 a los contribuyentes que ejerzan dentro de la jurisdicción municipal una actividad Industrial, Comercial, de Servicios y/o Financiera no vigiladas por la Superintendencia Financiera, así:

Para los contribuyentes cuyos dos últimos dígitos del número de la cédula o Nit terminen del:

00	al	05	MARZO 02 DE 2012	51	al	55	MARZO 16 DE 2012
06	al	10	MARZO 05 DE 2012	56	al	60	MARZO 20 DE 2012
11	al	16	MARZO 06 DE 2012	61	al	65	MARZO 21 DE 2012
17	al	20	MARZO 07 DE 2012	66	al	70	MARZO 22 DE 2012
21	al	25	MARZO 08 DE 2012	71	al	75	MARZO 23 DE 2012
26	al	30	MARZO 09 DE 2012	76	al	80	MARZO 26 DE 2012
31	al	35	MARZO 12 DE 2012	81	al	85	MARZO 27 DE 2012
36	al	40	MARZO 13 DE 2012	86	al	90	MARZO 28 DE 2012
41	al	45	MARZO 14 DE 2012	91	al	95	MARZO 29 DE 2012
46	al	50	MARZO 15 DE 2012	96	al	99	MARZO 30 DE 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 NOV 2011

Dado en Manizales, a los

JUAN MANUEL LLANO URIBE  
Alcalde

MARIA ELENA GÓMEZ RAMÍREZ  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Hacienda

ESPERANZA SALAZAR  
Secretario de Despacho  
Secretaria Jurídica



ALCALDÍA DE MANIZALES  
"Mi Manizales del Alma"

Calle 19 N 21-44 Propiedad Horizontal CAM- Torre B.  
Tel: 8879700 Ext: 71050 www.manizales.gov.co



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Handwritten initials

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES